

FIRMA AUTORIZADA

## CERTIFICADO DE TRANSPORTE No. N/A

GUATEMALA, \_\_\_\_\_

APODERADO

\* TEXTO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCIÓN No. 353-73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1973.

	USD 1,875 POR MALETA, MÁXIM USD 10.00 DIEZ DOLARES EXA		
CERTIFICAMOS QUE			
PASAJERO			
ESTÁ ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ESTIPULADAS EN LA PÓLIZA No			
DE SEGUROS EL ROBLE, S.A., EN LA	SUMA EN Q DE USD 1,875 POR	R MALETA, MÁXIMO	O USD 3,750.00
A BORDO DE VIA: <b>ARÉA</b> TRANSPORTISTA: <b>A SER AVISADO</b> CONSIGNADO A: <b>VARIAS PERSONAS</b>			
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE No.	. A SER AVISADO		
FECHA DE PARTIDA			
DESDE		HASTA	·
MARCA Y NÚMEROS		NO. DE BULTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS Y CONTENIDO
N	I/A	# DE N/A MALETAS	REFERENCIA DEL CORRELATIVO COLOCADO N/A
CONDICIONES ESPECIALES			
EN CASO DE DAÑOS, AVERÍAS Y/O FALTANTES, EL ASEGURADO Y/O DESTINATARIO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FORMAL RECLAMO POR ESCRITO AL TRANSPORTISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA MERCADERÍA, ASÍ MISMO QUEDA OBLIGADO A ANOTAR LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES EN LA CARTA DE PORTE, NOTA DE ENVÍO Y/O DOCUMENTACIONES PERTINENTES. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES REVELARÁ POR COMPLETO A LA COMPAÑÍA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO.			
CLÁUSULA DE TÉRMINOS EQUIVAL	ENTES		
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER TÉRMINO ESPECÍFICO QUE SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA CUYO SIGNIFICADO O CONTENIDO SE REFIERE O QUE SEA EXCLUSIVO A UNA PORCIÓN DEL TRANSPORTE INTERMODAL, ESTE DEBE INTERPRETARSE COMO QUE SE EXTIENDE A REPRESENTAR Y SIGNIFICAR TÉRMINO O TÉRMINOS EQUIVALENTES O SIMILARES UTILIZADOS EN TODAS LAS DEMÁS PORCIONES DEL TRANSPORTE INTERMODAL.			
Riesgos Ordinarios de Tránsito según Cláusulas del Instituto para Cargamento (C) 1.1.82 "C" CL 254.,Cláusula de Robo, Pillaje y no Entrega del Instituto.,Operación de Descarga DEDUCIBLES: Descritos en Endoso No 1.			
PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE, PAGADERAS A: <b>EL ASEGURADO</b>			
A LA PRESENTACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EL CUAL CONFIERE EL DERECHO DE COBRAR DICHA PÉRDIDA ÍNTEGRAMENTE COMO SI LA MATERIA ASEGURADA ESTUVIERA CUBIERTA POR UNA PÓLIZA ESPECIAL EMITIDA DIRECTAMENTE AL TENEDOR DE ESTE CERTIFICADO. ESTE CERTIFICADO QUEDA SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA ABIERTA, SIEMPRE QUE LOS DERECHOS DE UN TENEDOR "BONA FIDE" DE ESTE CERTIFICADO, NO SEAN AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA ABIERTA QUE SE ENCUENTREN EN CONTRADICCIÓN CON LOS DE ESTE CERTIFICADO.			
QUEDA CONVENIDO QUE LAS LEYE AJUSTE DE RECLAMACIONES AMPA			ISTUMBRES DE USO INTERNACIONAL EN SU DEFECTO, SERÁN LAS QUE SE TOMEN COMO NORMA EN EL
EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, NOTIFIQUE A: SEGUROS EL ROBLE, S.A. 7A AVENIDA 5-10 ZONA 4, CENTRO FINANCIERO TORRE II NIVEL 16 TEL. 24203333			
NO ES VÁLIDO A MENOS QUE SEA REFRENDADO POR SEGUROS EL ROBLE, S			SEGUROS EL ROBLE, S.A.
Pughe welll			